



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notificando la presente resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los arts. 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 28 de julio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden de 30/09/1999 (DOE núm. 121, de 16/10/1999), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/00620/01, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2009084304)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/00620/01, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Agapito Talaván García, con domicilio a efectos de notificaciones en Finca Las Corchuelas, de Torrejón el Rubio, Cáceres, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a un plan de mejora, acogido al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias perteneciente al interesado, se ha comprobado que D. Agapito Talaván García incumple lo siguiente:

Primero. El Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las



estructuras de producción de explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, establece en su Anexo III los compromisos adquiridos al aceptar las ayudas, entre los que figuran:

Presentar durante los 5 años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que sea precisa la solicitud previa de la administración y durante el mes de julio de cada año, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera.
- Declaración de la PAC, en su caso.

Segundo. Artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el caso de incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención".

Se ha comprobado que D. Agapito Talaván García no ha cumplido las obligaciones y los compromisos adquiridos tras el otorgamiento de la subvención, siendo éstos necesarios para el mantenimiento de las ayudas. El interesado no presenta en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, órgano gestor de las ayudas, durante el mes de julio la documentación obligatoria que permita constatar que se encuentra al frente de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión, en su caso, la autorización firmada que le enviamos, de modo que quedaría exento de la obligación de enviar la citada documentación durante los cinco años de duración de los compromisos adquiridos. De no ser así, deberá enviar durante el mes de julio de los citados cinco años, informe de vida laboral actualizado.

Por razón de lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento, así como el reintegro de las cantidades percibidas, más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El inicio del procedimiento será notificado a D. Agapito Talaván García, con DNI 7449366 B, domiciliado en la calle Corchuelos, en el municipio de Torrejón el Rubio, provincia de Cáceres. En Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.